Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

SALTA, 7 de octubre de 2019
EXPEDIENTE Nº 10.732/2011
Cuerpos 1 y 2

R-DNAT – 2019 Nº 1.475

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripcion en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. Inés Raquel LOPEZ QUIROGA; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. R-DNAT – 2013 Nº 1.619, de fecha 7 de noviembre de 2013 (fs. 230 a 232), se autoriza la inscripción de la Lic. Inés Raquel LOPEZ QUIROGA, en esta Carrera de Posgrado;

Que a fs. 309 obra Nota Nº 2564/19 interpuesta por la Doctorando Lic. Inés Raquel LOPEZ QUIROGA, con el aval de su Directora de Tesis, Dra. Paola Andrea BARROSO y de su Co-Director de Tesis, Dr. Julio Rubén NASSER, solicitando prórroga para la entrega de su Trabajo Final de Tesis Doctoral;

Que a fs. 310 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja otorgar prórroga por el término de 2 años a partir del 7 de noviembre de 2018;

Que a fs. 312 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 313 obra Despacho de Consejo y Comisiones Nº 0916/19, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 312 y solicita la emisión de la presente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto en la Resolución R-CDNAT-2003 Nº 0378, Capítulo II, Artículo 7º - Inc. 29;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga solicitada por la Doctorando Lic. Inés Raquel LOPEZ QUIROGA, por 2 (dos) años, a partir del 7 de noviembre de 2018, hasta el 7 de noviembre de 2020, para la presentación del Manuscrito de su Trabajo Final de Tesis Doctoral, por las razones mencionadas en el exordio. -

ARTICULO 2º.- HÁGASE SABER a la Lic. Inés Raquel LOPEZ QUIROGA, Directora de Tesis, Dra. Paola Andrea BARROSO, Co-Director, Julio Rubén NASSER y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTICULO 3º.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

ifa/cng.

Esp. ANA P. CHAVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Esp. VIRGILIO NUÑEZ
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales